



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00641** 00

Vencido el término de traslado, **SE APRUEBA** la liquidación del crédito en los términos de que ha sido presentada por la parte actora, quedando un saldo en favor del demandado por valor de **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$117.432,57)** a agosto del año en curso, con abonos imputados hasta junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2cd2fcd02754d40fee4290af64d5e7fcdd40eb04c5778e5b719f2d3114d856**

Documento generado en 21/09/2022 02:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>